Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 416 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE"*, **ID N° 394.813".**

Asunción, 09 de junio de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 31 de mayo de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de junio de 2021; el Memorándum DOC 60-382 DCV2/025/2021 de fecha 04 de junio de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50-346/2021 de fecha 04 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-394/163/2021 de fecha 08 de junio de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60-394/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 31 de mayo de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2021 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE"*, ID N° 394.813", el oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, conforme al Informe de Evaluación en fecha 02 de junio de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, adjudicar la Contratación Directa N° 08/2021 "*CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE*", ID N° 394.813 a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA por un monto mínimo de ₲ 18.061.672 (*guaraníes dieciocho millones sesenta y un mil seiscientos setenta y dos*) y un monto máximo de ₲. 36.123.344 (*guaraníes treinta y seis millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa premio % 0.76666667 (cero punto siete seis seis seis seis seis seis siete por ciento en tanto por mil).

Que, por Memorándum DOC 60-382 DCV2/025/2021 de fecha 04 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica a fin de que ésta emita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50-346/2021 de fecha 04 de junio de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos*

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

10 JUN 2021
D.O.C.
PETROPAR

Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA
Exp. M.E. Nº
A:
Director Adjunto
DPE
DJU
DCCF
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 416 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE"*, **ID N° 394.813".**

antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la resolución correspondiente, salvo mejor parecer".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-394/163/2021 de fecha 08 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34...".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *" Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

El fotocopiado del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 416 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE"*, ID Nº 394.813".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados dé la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 08/2021 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE"*, ID Nº 394.813, a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA por un monto mínimo de ₲ 18.061.672 (guaraníes dieciocho millones sesenta y un mil seiscientos setenta y dos) y un monto máximo de ₲. de G. 36.123.344 (guaraníes treinta y seis millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa premio % 0.76666667 (cero punto siete seis seis seis seis seis seis siete por ciento en tanto por mil) , conforme al siguiente detalle:

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA							
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Tasa premio %0	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Total G. IVA incluido
1	Contratación de Seguro de transporte terrestre ID 394.813	Unidad	1	0.76666667	18.061.672	36.123.344	36.123.344
Monto total IVA incluido							36.123.344

Fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 416 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE"*, **ID N° 394.813".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Comercio Exterior quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *440 – "ENERGÍA Y COMBUSTIBLE"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO
10 JUN 2021
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍÑIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observaciones:	

Es fotocopia del documento original que obra en el Archivo de la Empresa

RECIBIDO
Sección Compras - PETROPAR
FECHA: 10-06-21
HORA: 14:20hs
FIRMA:

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍÑIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC